



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

**MODIFICACIÓN AL CONTRATO No.: MYT-FISM-19-43-017/001**

Convenio de Modificación al Contrato de la Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado No.: MYT-FISM-17-43-017/001, que celebran por una parte el Municipio de Yauhquemehcan, Tlaxcala, representado por su titular el C. FRANCISCO VILLARREAL CHAIREZ, Presidente Municipal Constitucional, a quién en lo sucesivo se le denominará "LA CONVOCANTE" y por la otra el C. YAMIL ANTONIO RODRIGUEZ RAMOS, Representante Legal a quién se le denominará "LA CONTRATISTA"; y que ambas se les denominará "LAS PARTES"; de acuerdo con las siguientes Declaraciones y Cláusulas.

**DECLARACIONES**

- I. Que con fecha del **22 de octubre de 2019** la CONVOCANTE y el CONTRATISTA celebraron el CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. **MYT-FISM-19-43-017** en virtud del cual el CONTRATISTA se obligó a realizar para la CONVOCANTE la siguiente obra: **CONSTRUCCION DE DRENAJE PLUVIAL**, con ubicación en calle de los Amigos entre calle Acxotecatl y calle Tlahuicole de la localidad de Santa María Atlhuetzian, Municipio de Yauhquemehcan, Tlax., y que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, tiene autorizados recursos financieros a través del PROGRAMA: **FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)**, correspondiente al ejercicio fiscal **2019**.

Que el importe de la obra estipulado en el contrato principal fue por la cantidad de **\$159,193.69 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS 69/100 M.N.) MÁS I.V.A. (16 %) \$25,470.99 (VEINTICINCO MIL CUATROCIENTO SETENTA PESOS 99/100 M.N.)** estableciendo un monto total por **\$184,664.68 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 68/100 M.N.)**

El presente Convenio se origina conforme lo establece los artículos 20, 23 y 64 Párrafo Primero y Quinto de la Ley de Obras Públicas del Estado de Tlaxcala; El CONTRATISTA está de acuerdo en ejecutar los trabajos de obra objeto del presente convenio de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas que proceden, lo anterior en base a lo estipulado en el contrato de obra pública del que se deriva el presente convenio adicional.

- II. LAS PARTES están de acuerdo en modificar el contrato principal, manifestado la convocante que cuenta con los recursos necesarios para absorber esta modificación de contrato y cuenta con los recursos provenientes del PROGRAMA: **FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) 2019**, correspondiente al ejercicio fiscal **2019**.

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA**

LAS PARTES acuerdan hacer la ampliación del contrato original en la cantidad de **\$3,070.66 (TRES MIL SETENTA PESOS 66/100 M.N.)** más el 16 % del impuesto al valor agregado, equivalente a **\$491.35 (CUATROCEINTOS NOVENTA Y UN PESOS 35/100 M.N.)** y que ambas cantidades suman un total de **\$3,562.31 (TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 31/100 M.N.)**. Por lo que ahora el nuevo monto se